



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y VIVIENDA

10944

Extracto de la Resolución del consejero de Movilidad y Vivienda de 22 de octubre de 2021, por la cual se aprueba la convocatoria de ayudas para el sector del transporte público por carretera de viajeros y mercancías para paliar los efectos económicos y sociales de carácter negativo que se han producido por la alerta sanitaria derivada de la COVID-19, con el objetivo de mantener su actividad

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de esta convocatoria, el texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean titulares de autorización de transporte público de viajeros y mercancías residenciadas en las Islas Baleares, y que hayan reducido su facturación, como consecuencia de la crisis sanitaria de la COVID-19, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020, en relación con el mismo periodo del año 2019, en los siguientes porcentajes:

- En las empresas titulares de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros de la clase VD y VTC, al menos un 75%.
- En las empresas titulares de autorizaciones de transporte de mercancías (MDL y MDP), al menos un 30%.
- En las empresas titulares de autorizaciones de transporte discrecional de viajeros VT, al menos un 75%.

Segundo. Finalidad

Estas ayudas tienen por finalidad paliar el impacto económico ocasionado en el sector a consecuencia de la alerta sanitaria derivada de la COVID-19, con el objetivo de mantener su actividad de transporte.

Tercero. Bases reguladoras

El día 3 de agosto de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 103 la Orden del consejero de Movilidad y Vivienda de 29 de julio de 2021, por la cual se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de transporte público por carretera de viajeros y mercancías. Estas bases prevén que el inicio del procedimiento, mediante la resolución de convocatoria de la subvención, corresponde al consejero de Movilidad y Vivienda.

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria es de 1.650.000 €, que se distribuirá por vehículo con autorización VD o VTC, hasta un máximo de 300.000 € por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria o hasta agotarse el crédito presupuestario.

Palma, 22 de octubre de 2021

El consejero de Movilidad y Vivienda

Josep Marí i Ribas